Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5246 - Decreto № 1163 DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL AL TEMPLO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CIUDAD DE ANDALGALA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Monumento Histórico Provincial al Templo San Francisco de Asís de la ciudad de Andalgalá, departamento del mismo nombre

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar las prescripciones establecidas en la Ley 4831 de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la provincia de Catamarca

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el N° 5246

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:26:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa